



Resolución Directoral Regional

N° *0062*-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, *10* de *Febrero* del 2023

Visto el expediente 056589-2022, presentado por el profesional SERUMS, del proceso 2020-II, que contiene la solicitud de término del SERUMS formulada por DON JUNES FLORES ROY PAUL, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 742-2020/MINSA, y OFICIO CIRCULAR N°095-2021-DG-DIGEP/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **PROVEIDO N° 09220**, se asignó a **DON JUNES FLORES ROY PAUL**, con DNI. N° **44745886**, **CIRUJANO DENTISTA**, egresado de la **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA**, para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el Establecimiento : **SAN PEDRO DE HUACARPANA**, con Código de Renipress 00003438 – Categoría I-2 - Distrito **SAN PEDRO DE HUACARPANA** – Quintil Extrema Pobreza, Provincia CHINCHA y Departamento de ICA– de la Dirección Regional de Salud de Ica, Institución **GOBIERNO REGIONAL**, en la modalidad de SERUMS Remunerado, con Presupuesto NACIONAL, desde 16/10/2020 al 30/09/2021, al haber obtenido una plaza en el Proceso SERUMS – 2020-II;

Que, de la revisión del Expediente se advierte que el recurrente, ha cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, acorde a la Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 246-MINSA/2017/DIGEP - Directiva Administrativa que Establece Precisiones para el Desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud; y en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 742-2020-MINSA, en las fechas indicadas y establecidas en forma excepcional, según Artículo Tercero de la parte resolutive que a la letra dice: "Inicio y Terminó del SERUMS 2020-II; Dispóngase, de manera excepcional, para el SERUMS 2020-II, que la fecha de inicio de la prestación del servicio por los profesionales de la salud, es el 16 de octubre de 2020 y la fecha de culminación el 30 de setiembre de 2021, labor desempeñada en el establecimiento de salud para la cual fue asignada, por lo que corresponde emitir la resolución correspondiente"; asimismo el Oficio Circular N°095-2021-DG-DIGEP/MINSA, que indica las precisiones sobre los requisitos para la obtención de la Resolución de Terminó del SERUMS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural Urbano Marginal y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA y sus modificatorias; el texto Único Ordenado de la ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y Ley N° 27867 Ley de Gobiernos Regionales modificado por la Ley 27902;

Con el Visado de la Coordinación SERUMS, de la Dirección de la oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el Servicio Rural y Urbano Marginal a DON JUNES FLORES ROY PAUL, identificado con DNI. N° 44745886, de Profesión CIRUJANO DENTISTA, en concordancia con la parte Considerativa de la presente Resolución, al haber realizado el referido servicio en el Establecimiento de Salud: SAN PEDRO DE HUACARPANA con Código de Renipress 00003438 – Categoría I-2- Distrito **SAN PEDRO DE HUACARPANA** – Quintil Extrema Pobreza, Provincia CHINCHA - Departamento ICA - de la Dirección Regional de Salud



de Ica, Institución GOBIERNO REGIONAL, en la modalidad de SERUMS Remunerado con Presupuesto NACIONAL, desde el 16/10/2020 al 30/09/2021.

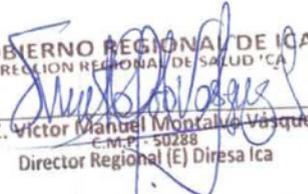
ARTICULO 2°.- Disponer que el Informe Final de SERUMS, sea custodiado por la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud de Ica, para su archivo correspondiente.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución, a la parte interesada y el órgano competente para los fines pertinentes.



Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA

M.C. Victor Manuel Montalvo Vázquez
C.M.P. - 50288
Director Regional (E) Diresa Ica



VMMV/DG-DIRESA
ELFA-OEGyDRRH
ACH/J-UDRH
RPC/COORD-SERUMS